

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**CREACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA
ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES ASEGURADOS O
INCAUTADOS, DECOMISADOS Y CONFISCADOS
OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 40.297 de fecha 19 de noviembre de 2013, fue publicado Decreto N° 592 emanado del Presidente de la República, mediante el cual crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

Será coordinado por el Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Este servicio tiene por finalidad la administración y enajenación de los bienes asegurados, incautados, decomisados y confiscados que se hayan empleado en la comisión de los delitos investigados de conformidad con la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo o sobre los cuales existan elementos de convicción de su procedencia ilícita.

Estará domiciliada en la ciudad de Caracas, podrá establecer sucursales en todo el territorio nacional y realizar actividades dentro y fuera del país.

Es competencia de este Servicio Especializado la planificación, organización, funcionamiento, administración, custodia, inspección, vigilancia, procedimientos, control y enajenación, dentro y fuera del país, de los bienes muebles e inmuebles, capitales, naves y aeronaves, vehículos automotor, obras de arte y joyas, semovientes, activos y haberes bancarios, acciones y derechos, asegurados o incautados, decomisados y confiscados, que hayan sido asignados por los Tribunales penales de la República, por haberse empleado en la comisión de los delitos investigados de conformidad con la normativa que rige en materia de delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, o sobre los cuales existan elementos de convicción de su procedente ilícita.

El decreto contiene 32 artículos y entró en vigencia a partir de su publicación en gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo, pulse [aquí](#).

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 19 de noviembre de 2013

Zaibert & Asociados